RESOLUCIÓN No.00022759
(19/11/2026)

"Por la cual se levanta la medida temporal de suspensión de emisión de documentos zoosanitarios de importación (DZI) para aves vivas, material genético, productos y subproductos de riesgo susceptibles de transmitir la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), procedentes de la República de Chile, declarada mediante Resolución ICA 00007227 de 2026"

EL GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2.13.1.3.1. del Decreto 1071 de 2015, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional.

Que en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, se dispone como función del ICA conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, corresponde al ICA ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales y productos de origen animal a fin de prevenir la introducción de enfermedades.

Que, el 24 de marzo de 2026, se reportó ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) el inicio de un evento de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en un plantel comercial de aves ponedoras, ubicado en el sector Los Tilos, comuna de Talagante, Región Metropolitana de la República de Chile.

Que, el 30 de marzo de 2026, se reportó ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) el inicio de un evento de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en una explotación comercial de aves de corral, ubicada en la comuna de San Rafael, Región del Maule, República de Chile.

Que, mediante la Resolución 00007227 de 2026, el Instituto Colombiano Agropecuario ordenó suspender temporalmente la emisión de documentos zoosanitarios de importación (DZI) para aves vivas, material genético, productos y subproductos de riesgo susceptibles de transmitir la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), procedentes de la República de Chile, hasta tanto el evento sea reportado como "cerrado" en el Sistema Mundial de Información Sanitaria (WAHIS) de la OMSA y se cumplan las disposiciones de carácter supranacional que establezca la Comunidad Andina.

Que, de conformidad con la información publicada en el Sistema Mundial de Información Sanitaria (WAHIS) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), el Evento N.° 7393, reportado el 24 de marzo de 2026, se encuentra resuelto, al igual que el Evento N.° 7405, reportado el 30 de marzo de 2026.

Que, adicionalmente, la República de Chile se autodeclaró como país libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, autodeclaración que fue remitida el 24 de junio y publicada por la Organización Mundial de Sanidad Animal el 2 de julio de 2026, restableciendo así su estatus sanitario.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00022759
(19/11/2026)

"Por la cual se levanta la medida temporal de suspensión de emisión de documentos zoosanitarios de importación (DZI) para aves vivas, material genético, productos y subproductos de riesgo susceptibles de transmitir la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), procedentes de la República de Chile, declarada mediante Resolución ICA 00007227 de 2026"

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el ICA procederá a levantar las medidas establecidas en la Resolución ICA 00007227 de 2026.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Levantar la medida temporal de suspensión de la emisión de Documentos Zoosanitarios de Importación (DZI) para aves vivas, material genético, productos y subproductos de riesgo susceptibles de transmitir la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), procedentes de la República de Chile, declarada mediante Resolución ICA 00007227 de 2026, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS DE IMPORTACIÓN. Para la importación de aves vivas, material genético, productos y subproductos que representen riesgo de transmitir la IAAP, se deberá cumplir con los requisitos sanitarios acordados entre ambos países.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución ICA 00007227 de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de noviembre de 2026

HERNANDO LONDOÑO ACOSTA
GERENTE GENERAL (E)

Proyectó: Lorena Andrea Martínez Tafur - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
Revisó: Juan Diego Rodríguez Moyano – Director Técnico de Cuarentena (E)
Jorge Hernán Palacino Córdoba – Director Técnico de Evaluación de Riesgos (E)
Javier Arturo Soler Moreno – Director Técnico de Asuntos Nacionales
Aprobó: Alfonso José Araujo Baute- Subgerente de Protección Fronteriza
Juan Carlos Zambrano Arciniegas– Subgerente de Regulación Sanitaria Fitosanitaria
Roberto Carlos Roa Cotes – Asesor de Gerencia General

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los documentos técnicos soporte, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.